Datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral

2124000

2124000

E-EC-R

CAPULHUAC

5
05R

10
02P

Gobierno del
Estado de México
Secretaría de Desarrollo
Urbano y Metropolitano

Honorable Ayuntamiento de
Capulhuac 2016-2018

Desarrollo
Urbano

CAPULHUAC
Implan

Localización:

Datos de aprobación
El presente plano forma parte integrante del Plan Parcial de Incorporación Territorial Lomas de San Juan, Capulhuac, Estado de México, aprobado por el cabildo municipal con fecha 11 de julio de 2016, contando con el dictamen de congruencia de fecha 6 de junio del 2016 y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del _____ de _____ del _____ e inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano con fecha _____ de _____ del _____.

C. JOSÉ EDUARDO NERI RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

FIRMA

Capulhuac,
Estado de México

Norte:

Fecha:

29 de Febrero de 2016

Escala 1:1,430

0 0.0075 0.015 0.03 0.045 0.06

Kilometers

Proyecto:

PLAN PARCIAL DE INCORPORACIÓN TERRITORIAL

Simbología temática:

Usos y destinos

- AG-BP
- AUNP
- H-100-A
- H-150-A
- H-200-A
- H-600-A
- I-G-N
- LR
- N-BOS-N
- Equipamiento educativo

Vialidades y restricciones

- primarias propuestas
- secundaria propuesta

Referencia jurídica 01. Reglamento del Libro Quinto del Codigo Administrativo del Estado de México, Artículo 140.

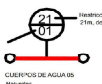

Restricción para vialidades primarias 21m, de sección y 15 de arroyo, mínimos .

VIALIDAD 02
Regional 02R
Primaria 02P
Secundaria 02S

LINEA ELECTRICA 07
07-85 kv

CUERPOS DE AGUA 05
Naturales
Rios 05R

ZONAS DE RIESGO 08
Susceptible de Inundacion 08I
(La restricción para los Zonas de Riesgo estan marcadas de acuerdo a sus límites)

CUERPOS DE AGUA 06
Artificiales
Canales 06C
Presas 06P

ZONAS HISTORICAS 10
Monumentos 10M

CONSIDERACIONES PARA LAS AREAS CON DIFERENDO LIMITROFE

El presente Plan Parcial de Incorporación Territorial no prejuzgada límites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7).
En las áreas con diferendo limítrofe, solo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo de los centros de población, aquellas autoridades que se les reconoce jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.
El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.

Simbología básica:

- Límite Plan Parcial
- Límite municipal
- Curva de nivel
- Vialidad Regional
- Traza urbana
- Localidades
- Cuerpo de Agua
- Río

Clave:

E03

Nombre del Plano:

Vialidades y restricciones